

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR.

Nosotros, ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO, de _____ años de edad, _____, del domicilio y departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, actuando en mi calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número uno, emitido por el señor Presidente de la República el día uno de junio de dos mil diecinueve, publicado esa misma fecha en el Diario Oficial número cien, Tomo número cuatrocientos veintitrés; actuando en nombre y representación del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento siete - ciento uno - dos, en adelante denominado "MJSP"; y YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ, de _____ de edad, _____, del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad número _____, y con Número de Identificación Tributaria _____,

actuando en mi calidad de Presidente Ad-Honorem, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO, emitido el día once de junio de dos mil diecinueve, y publicado en el Diario Oficial número CIENTO OCHO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRES, que contiene el nombramiento del señor YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ, en su calidad de Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor CONAN TONATHIU CASTRO, de fecha once de junio del dos mil diecinueve; b) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número CIENTO CINCO, emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve; publicado en el Diario Oficial número CIENTO TRECE, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRES, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se MODIFICA, el Acuerdo Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de la República, por medio del cual se nombra al señor YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que dicho nombramiento es con carácter "Ad-Honorem" quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número CUARENTA Y OCHO; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia CONAN TONATHIU CASTRO, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve. En dichos acuerdos se nombra como Presidente del INDES, Ad-Honorem, al señor Yamil Alejandro Bukele Pérez, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil diecinueve, ambos comparecientes en calidad de Partes firmantes del presente Convenio.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Constitución de la República, en su artículo 1, inciso tercero establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura; por lo que la actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento.
- II. Que el actual gobierno con la finalidad de reconstruir el tejido social, promueve la Cultura y el Deporte de conformidad al PLAN CONTROL TERRITORIAL EN LA FASE II OPORTUNIDADES, lo cual permitirá generar valores en jóvenes víctimas de la violencia.
- III. Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de la de prevención de la violencia pretende recuperar el control territorial, ejecutando acciones enfocadas en la juventud, fortaleciendo y apoyando a las Instituciones Públicas que prestan servicios relacionados a la prevención y combate a la violencia.



- IV. Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública cooperara financieramente, como parte del apoyo y fortalecimiento al INDES, en la transformación de la vida de los jóvenes a través del deporte.
- V. Que el artículo 3 de La Ley General de los Deportes, establece lo siguiente: "*Se declara de interés social y de utilidad pública, la organización, promoción y desarrollo de deporte en todo el territorio nacional*".
- VI. Que el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, es el ente rector del deporte en el país, quien deberá coordinar con los órganos del Estado, sus dependencias y las municipalidades; así como con entidades privadas, a fin de aunar esfuerzos para la formación, fortalecimiento, equipamiento, especialización, investigación y desarrollo de la actividad física y deportiva; así como su atención médica. Que dentro de las facultades de su Comité Directivo se encuentran, en la Ley General de los Deportes de El Salvador, en su artículo 14 en lo pertinente las siguientes: k) Aprobar la asignación económica anual para cada Federación Deportiva Nacional y otras organizaciones deportivas. l) Establecer las medidas de control y fiscalización a implementarse en las Federaciones, Subfederaciones, Asociaciones y otras organizaciones deportivas a las cuales se les haya asignado bajo cualquier modalidad fondos del Estado.
- VII. Que de conformidad con la Ley General de los Deportes, el deporte federado es el que se practica en forma sistemática con objetivos esenciales de competición en las diversas categorías y niveles de calidad, conforme a normativa establecida por la respectiva federación internacional y su desarrollo es competencia de las Federaciones Deportivas nacionales, que son la máxima autoridad en cada uno de sus deportes y solo podrá ser reconocida por el INDES una por cada deporte, de acuerdo con el reconocimiento de su respectiva Federación Internacional.

POR TANTO, ambas partes hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador", el cual se registrará por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto contar con un marco legal que regule la transferencia de fondos, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, destinados para la adquisición de implementos deportivos, así como para la ejecución de acciones de prevención a través del deporte en el marco del "*Plan Control Territorial en la Fase II*".

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Establecer un mecanismo de ejecución a través de transferencias de fondos desde el MJSP al INDES.
- b) Establecer el mecanismo de monitoreo y control del uso de los recursos transferidos desde el MJSP hacia el INDES.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROYECTOS A FINANCIAR.

El MJSP financiará al INDES recursos para ejecución del programa "Adquisición de Implementos Deportivos".

CLÁUSULA TERCERA: LOS FONDOS.

Los fondos asignados para el financiamiento del presente convenio ascienden a un total de doscientos quince mil dólares de los Estados Unidos de América (\$215,000.00), los cuales provienen de la línea presupuestaria Dirección y Administración Institucional, línea de trabajo 01-Dirección Superior, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública presupuestados para el ejercicio dos mil diecinueve, dicho aporte monetario ingresaran a los Fondos de Actividades Deportiva del INDES, los cuales se encuentran regulados en un Instructivo Especial aprobado por el Comité Ejecutivo de INDES(anexo I), el cual será distribuido de la siguiente manera:

- a) Para los municipios del departamento de San Salvador, la cantidad de ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000.00),
- b) y para los municipios del departamento de la Libertad, la cantidad de sesenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$65,000.00).

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El MJSP se compromete a:

- a) Apoyar financieramente la ejecución de los proyectos del INDES, definidos en el presente convenio.
- b) Proporcionar los recursos financieros hasta los montos anteriormente definidos.
- c) Mantener la comunicación y coordinación general para el alcance de los objetivos del presente Convenio.

El INDES se compromete a:

- a) Administrar adecuadamente los recursos transferidos a fin de ejecutar los proyectos, a través de las adquisiciones del material deportivo, para asistir a comunidades dentro de los departamentos de San Salvador y la Libertad, por medio de actividades recreativas y competitivas, organizadas por el INDES directamente o a través de federaciones deportivas nacionales, previamente seleccionadas por la presidencia de INDES, sea por medio la Ley de Adquisiciones o Contrataciones de la Administración Pública o vía transferencia como refuerzo presupuestario a las Federaciones Nacionales seleccionadas, todo de conformidad a la Ley General de los Deportes de El Salvador y a lo establecido en los Anexos I, II y III.
- b) Nombrar un enlace institucional para la ejecución general del presente convenio.
- c) Poner a disposición la información relativa al proyecto a solicitud del MJSP o de la realización de auditorías sobre el mismo.
- d) Rendir informes de las compras o asignaciones presupuestarias adicionales, según lo establecidas en el Literal a) de este párrafo, proporcionando fotocopias de las facturas emitidas y/o actas de recepción y liquidación de fondo transferidos.
- e) Rendir informe de liquidación del proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El MJSP será responsable de transferir fondos al INDES.
- b) El INDES será la responsable de la administración de los fondos entregados y de la gestión de los mismos.
- c) Para los procesos de contrataciones y adquisiciones, se utilizará como marco legal lo señalado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y para las asignaciones como refuerzo a federaciones nacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador y a los anexos I, II y III.





- d) El INDES cuenta con el mecanismo administrativo definido para la transferencia de fondos, así como los procedimientos para las correspondientes liquidaciones, en los tiempos definidos.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio iniciará desde su firma y permanecerá hasta su finalización y recepción de la liquidación del proyecto de conformidad a la programación que efectúe INDES, para cubrir las necesidades de material deportivo, en las zonas beneficiadas por este convenio, a través de las federaciones seleccionadas. La liquidación del convenio deberá ser suscrita y firmada por los representantes legales de ambas partes o sus delegados con plenas facultades para ello.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA.

Las partes acuerdan que cada una de ellas es independiente y autónoma la una de la otra y nada de lo expuesto en este Convenio facultará para que:

- a) Se cree una sociedad, empresa, o cualquier tipo de asociación;
- b) Se cause que éstas sean responsables de cualquier manera por las deudas, responsabilidades u obligaciones la una de la otra;
- c) Una de las partes constituya a cualquiera de sus empleados o funcionarios, como empleados, funcionarios o agentes de la otra parte.

CLAUSULA OCTAVA: ANEXOS.

Constituyen parte integral del presente Convenio los siguientes anexos:

ANEXO 1: Instructivo de Control y Manejo del Fondo de Actividades Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (FAD), que tiene como objetivo establecer los procedimientos administrativos y de control para el uso de fondos especiales que se generen y que provienen de arrendamiento de instalaciones, servicios de alimentación, alojamientos, arrendamiento de carriles de piscinas, chalets e ingresos en concepto de donaciones, etc.

ANEXO 2: El Instructivo de evaluación y control de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales. Este instrumento administrativo debidamente legalizado, se considera pertinente para el manejo de los fondos transferidos por el MJSP al INDES, ya que el INDES está autorizado por ley a transferir fondos a las Federaciones y por ello tienen regulada la forma de proceder.

El capítulo IX DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO; El numeral 2: de la compra de bienes y servicios, aquí se regula la autorización por Junta Directiva o según corresponda, la apertura de un expediente de compras, la observancia de criterios de economía.

ANEXO 3: Instructivo para la aprobación y control del plan de fogueos y de solicitudes de recursos para eventos nacionales e internacionales de federaciones y asociaciones deportivas.

Este documento completa la normativa para el manejo de fondos por parte de las Federaciones, ya que el capítulo XI DE LA LIQUIDACION DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS, aquí se regula la forma y el tiempo establecido para presentación de liquidaciones.

CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO.

Ambas partes, mediante las áreas designadas, verificación las actividades operativas que en el marco del presente convenio se ejecuten, de parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, se designa al Director General de Prevención Social de la Violencia y Cultura de Paz (PREPAZ), licenciado Giovanni González; y por



El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES, designa al Asistente Técnico de la Presidencia, Licenciado Rodolfo Ména Gómez, para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del presente convenio.

NOTIFICACIONES

Toda comunicación relacionada a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento, así como, cualquier solicitud, aprobación que deba o pueda cursarse o prestarse en virtud de este Convenio o simple cruce de correspondencia, se hará por escrito a la contraparte, en las direcciones y a las personas que, para tal efecto, se consignan a continuación:

Por el MJSP: A el señor Ministro o a quien este designe, en las oficinas ubicadas en Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2, San Salvador

Por el INDES: A el señor Presidente o a quien este designe, en las oficinas ubicadas en Palacio de los Deportes "El Famoso Hernández", Alameda Juan Pablo Segundo y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador.

En fe de todo lo anteriormente convenido y manifestado, firmamos el presente Convenio en tres ejemplares de igual valor y contenido, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben. En la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecinueve.



ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
PÚBLICA

YAMIL ALEJANDRO BUKEL PÉREZ
PRESIDENTE AD HONOREM DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL
SALVADOR

